



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0073-2026

Arequipa, 04 de marzo de 2026.

Visto el Oficio N° 0162-2026-VR.AC., del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)."

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (...)."

Que, en ese sentido, según el artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, establece que: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional (...)."

Que, conforme al artículo 159° del vigente Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, son atribuciones del Vicerrector Académico: "159.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad. 159.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en la Ley y el Estatuto de la Universidad (...)."

Que, por su parte, con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, de fecha 05 de julio de 2022, se resolvió entre otros: "PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...). Estableciéndose en el artículo 139° del referido ROF que la Dirección de Admisión, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión y selección de postulantes para el ingreso a la UNSA.



Que, asimismo, se tiene que el artículo 140° del Reglamento de Organización y Funciones, respecto a las funciones de la Dirección de Admisión, prescribe lo siguiente: "140.1. Proponer las políticas de admisión al Vicerrectorado Académico. 140.2. Planificar, coordinar y organizar programas y estrategias que permitan garantizar el éxito del proceso de selección (...)"

Que, en tal sentido, mediante documento del visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en atención al acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 26 de enero de 2026, que dispuso: "Requerir al Vicerrectorado Académico, haga llegar la versión final del Cuadro de Vacantes del Proceso Ordinario de Admisión 2027 y del Cuadro de Vacantes del Proceso Extraordinario de Admisión 2027, para su correspondiente aprobación, en su debida oportunidad"; y en mérito al Oficio N° 0149-2026-DA-VR.AC-UNSA de la Dirección de Admisión, solicita la aprobación de ambos Cuadros de Vacantes correspondientes a los Procesos de Admisión 2027 (Ordinario y Extraordinario); precisando que se ha considerado la reserva del cinco por ciento (5 %) de las vacantes, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Que, en virtud de lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026**, acordó aprobar el **Cuadro de Vacantes Proceso Ordinario de Admisión 2027**, y el **Cuadro de Vacantes Proceso Extraordinario de Admisión 2027**, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, los mismos que formarán parte integrante de la resolución a emitirse.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el **Cuadro de Vacantes Proceso Ordinario de Admisión 2027**, y el **Cuadro de Vacantes Proceso Extraordinario de Admisión 2027** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.
2. **ENCARGAR** a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** que, en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, publique la presente Resolución en la Página Web de la Universidad, así como en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC., VRI., DIGA, DA, DSA, CEPRUNSA, Facultades, Departamentos, OCEII, OTI, ARCHIVO.
Exp. 1008949-2026
/kfce



CUADRO DE VACANTES PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN 2027

Área	Facultad	Programa de Estudios	ORDINARIO			CEPRUNSA			FILIALES			TOTAL GENERAL	
			Fase I	Fase II	Total de Vacantes	Fase I	Fase II	Ciclo Quintos	Total de Vacantes	El Pedregal	Mollendo		Camaná
CS. BIOLÓGICAS	Agronomía	Ingeniería Agronómica	15	23	38	10	10	12	32	70	0	0	140
	Ciencias Biológicas	Biología	30	30	60	8	7	8	23	0	0	0	83
		Ciencias de la Nutrición	20	23	43	12	13	15	40	0	0	0	83
		Ingeniería Pesquera	14	17	31	10	11	12	33	0	0	0	64
	Enfermería	Enfermería	15	22	37	11	12	14	37	0	0	0	74
	Medicina	Medicina	13	17	30	12	12	13	37	0	0	0	67
	SUBTOTAL BIOMÉDICAS		107	132	239	63	65	74	202	70	0	0	511
CS. FÍSICAS	Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura	25	30	55	18	18	19	55	0	0	0	110
	Ciencias Naturales y Formales	Física	16	20	36	11	13	11	35	0	0	0	71
		Matemáticas	15	17	32	12	11	9	32	0	0	0	64
		Química	28	30	58	14	14	14	42	0	0	0	100
	Geología, Geofísica y Minas	Ingeniería Geológica	24	24	48	7	7	7	21	0	0	0	69
		Ingeniería Geofísica	15	16	31	10	10	11	31	0	0	0	62
		Ingeniería de Minas	28	28	56	14	14	16	44	0	0	0	100
	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	18	23	41	13	12	13	38	0	0	0	79
		Ingeniería Sanitaria	6	9	15	5	4	5	14	0	0	0	29
	Ingeniería de Procesos	Ingeniería Metalúrgica	16	19	35	11	11	13	35	0	0	0	70
		Ingeniería Química	25	27	52	16	16	20	52	0	0	0	104
		Ingeniería de Industrias Alimentarias	23	33	56	18	18	18	54	0	0	0	110
		Ingeniería de Materiales	14	21	35	12	12	11	35	0	0	0	70
	Ingeniería de Procesos y Servicios	Ingeniería Ambiental	15	16	31	11	11	10	32	0	0	0	63
		Ingeniería Electrónica	20	27	47	15	15	17	47	0	0	0	94
		Ingeniería Industrial	27	29	56	17	18	21	56	0	0	0	112
		Ingeniería Mecánica	23	24	47	15	15	17	47	0	0	0	94
		Ingeniería Eléctrica	19	23	42	13	14	15	42	0	0	0	84
		Ingeniería de Sistemas	18	20	38	11	12	12	35	0	0	0	73
		Ciencias de la Computación	14	16	30	10	10	10	30	0	0	0	60
	SUBTOTAL INGENIERÍAS		403	468	871	262	264	278	804	0	0	0	1675
	CS. SOCIALES	Administración	Administración	25	29	54	18	17	21	56	40	40	40
Marketing			9	11	20	8	8	9	25	0	0	0	45
Banca y Seguros			9	11	20	8	8	8	24	0	0	0	44
Gestión con Mención en Gestión Pública			5	8	13	5	4	6	15	0	0	0	28
Gestión con Mención en Gestión de Empresas			7	9	16	7	7	6	20	0	0	0	36
Gestión con Mención en Gestión de Proyectos			5	8	13	5	4	6	15	0	0	0	28
Ciencias Contables y Financieras		Contabilidad	40	50	90	31	32	27	90	0	20	0	200
		Finanzas	23	28	51	15	15	13	43	0	0	0	94
Ciencias de la Educación		Educación con Especialidad de Ciencias Naturales	8	9	17	7	6	4	17	0	0	0	34
		Educación con Especialidad de Ciencias Sociales	8	9	17	7	6	4	17	0	0	0	34
		Educación con Especialidad de Educación Inicial	8	9	17	7	6	4	17	0	0	0	34
		Educación con Especialidad de Físico Matemático	8	9	17	7	6	4	17	0	0	0	34
		Educación con Especialidad de Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología	8	9	17	7	6	4	17	0	0	0	34
		Educación con Especialidad de Educación Primaria	8	9	17	7	6	4	17	0	0	0	34
		Educación con Especialidad de Idiomas (Inglés - Francés)	8	9	17	7	6	4	17	0	0	0	34
		Educación con Especialidad de Educación Física	8	9	17	7	6	4	17	0	0	0	34
Ciencias Histórico Sociales		Educación con Especialidad de Informática Educativa	8	9	17	7	6	4	17	0	0	0	34
		Historia	24	26	50	7	7	9	23	0	0	0	73
		Sociología	24	29	53	7	7	9	23	0	0	0	76
		Trabajo social	38	42	80	10	10	10	30	0	0	0	110
		Antropología	14	16	30	10	10	10	30	0	0	0	60
Derecho		Turismo y Hotelería	28	32	60	10	10	10	30	0	0	0	90
		Derecho	38	42	80	29	27	24	80	0	0	0	160
Economía		Economía	42	48	90	30	31	29	90	0	0	0	180
		Artes con Especialidad de Plásticas	16	25	41	5	4	9	18	0	0	0	59
Filosofía y Humanidades		Artes con Especialidad de Música	16	25	41	5	4	9	18	0	0	0	59
		Filosofía	25	29	54	3	2	7	12	0	0	0	66
	Literatura y Lingüística	18	22	40	14	13	13	40	0	0	0	80	
	Psicología	34	47	81	27	29	24	80	0	0	0	161	
Ciencias de la Comunicación y Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación	Relaciones Industriales	34	40	74	21	24	29	74	0	0	0	148	
	Ciencias de la Comunicación con Especialidad en Periodismo	20	25	45	19	17	11	47	0	0	0	92	
	Ciencias de la Comunicación con Especialidad en Relaciones Públicas	30	35	65	25	22	16	63	0	0	0	128	
SUBTOTAL SOCIALES		594	716	1314	362	366	381	1091	40	60	40	2553	
TOTAL DE VACANTES PROCESO ORDINARIO		1106	1318	2424	707	695	703	2105	110	60	40	4739	

CUADRO DE VACANTES PROCESO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN 2027

Área	Facultad	Programa de Estudios	Primeros Puestos	Traslados Externos	Titulados o Graduados	Víctimas del Terrorismo	Deportistas destacados	Personas con discapacidad	Convenio Andrés Bello	Traslados Internos	Egresados COAR	Bachillerato o Internación	Egresados y Bachilleres de Univ. con Licencia	Total Proceso Extraordinario
CS. BIOLÓGICAS	Agronomía	Ingeniería Agronómica	8	1	0	1	1	7	1	1	1	0	0	21
	Ciencias Biológicas	Biología	2	1	2	2	2	4	1	1	1	1	0	17
		Ciencias de la Nutrición	6	1	2	1	6	4	2	1	4	1	0	28
		Ingeniería Pesquera	13	2	2	1	1	3	1	2	1	0	1	27
	Enfermería	Enfermería	11	2	1	1	1	4	1	1	2	0	0	24
	Medicina	Medicina	10	1	1	1	1	3	0	1	1	1	1	21
		SUBTOTAL BIOMÉDICAS	50	8	8	7	12	25	6	7	10	3	2	138
CS. FÍSICAS	Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura	7	1	1	1	2	6	1	2	1	1	1	24
	Ciencias Naturales y Formales	Física	2	1	1	1	1	4	1	1	3	1	1	17
		Matemáticas	8	1	1	1	1	3	1	2	4	1	1	24
		Química	3	2	1	1	1	5	1	2	1	1	1	19
	Geología, Geofísica y Minas	Ingeniería Geológica	1	1	1	0	1	3	1	2	2	1	0	13
		Ingeniería Geofísica	1	1	2	1	1	3	1	1	1	1	0	13
		Ingeniería de Minas	3	2	1	1	2	5	1	3	2	1	1	22
	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	6	2	1	1	4	1	3	1	3	1	2	25
		Ingeniería Sanitaria	4	0	2	1	1	1	0	0	1	1	1	12
		Ingeniería Metalúrgica	8	4	1	1	2	4	0	3	2	2	2	29
	Ingeniería de Procesos	Ingeniería Química	4	2	2	1	2	5	0	4	5	1	0	26
		Ingeniería de Industrias Alimentarias	6	1	1	1	2	6	1	1	3	1	1	24
		Ingeniería de Materiales	12	1	1	1	2	4	1	2	7	2	1	34
	Ingeniería de Procesos y Servicios	Ingeniería Ambiental	6	1	0	1	1	3	1	1	1	1	0	16
		Ingeniería Electrónica	10	1	2	1	1	5	1	2	2	0	0	25
		Ingeniería Industrial	28	2	1	1	1	6	1	2	1	1	1	45
		Ingeniería Mecánica	10	1	2	1	2	5	1	1	2	0	0	25
		Ingeniería Eléctrica	5	1	0	1	1	4	1	1	1	0	0	15
		Ingeniería de Sistemas	10	1	1	1	2	4	1	2	2	1	1	26
		Ciencias de la Computación	1	1	1	1	1	3	1	1	3	1	1	15
		Ingeniería de Telecomunicaciones	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	1	14
		SUBTOTAL INGENIERÍAS	136	28	24	20	29	86	18	37	49	20	16	463
CS. SOCIALES	Administración	Administración	3	1	3	0	2	12	1	1	2	0	0	25
		Marketing	2	0	2	1	2	2	0	1	0	0	0	10
		Banca y Seguros	3	1	1	1	1	2	1	1	0	0	0	11
		Gestión con Mención en Gestión Pública	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	12
		Gestión con Mención en Gestión de Empresas	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13
	Ciencias Contables y Financieras	Gestión con Mención en Gestión de Proyectos	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
		Contabilidad	8	2	2	1	1	10	1	2	1	0	0	28
	Ciencias de la Educación	Finanzas	11	1	1	1	1	5	1	1	1	0	2	25
		Educación con Especialidad de Ciencias Naturales	1	0	1	1	1	2	0	1	0	0	0	7
		Educación con Especialidad de Ciencias Sociales	1	0	1	1	1	2	0	1	0	0	0	7
		Educación con Especialidad de Educación Inicial	1	0	1	1	1	2	0	1	0	0	0	7
		Educación con Especialidad de Físico Matemático	1	0	1	1	1	2	0	1	0	0	0	7
		Educación con Especialidad de Lengua, Literatura, Filosofía y Ps	1	0	1	1	1	2	0	1	0	0	0	7
		Educación con Especialidad de Educación Primaria	1	0	1	1	1	2	0	1	0	0	0	7
		Educación con Especialidad de Idiomas (Inglés - Francés)	1	0	1	1	1	2	0	1	0	0	0	7
	Ciencias Histórico Sociales	Educación con Especialidad de Educación Física	1	0	1	1	1	2	0	1	0	0	0	7
		Educación con Especialidad de Informática Educativa	1	0	1	1	1	2	0	1	0	0	0	7
		Historia	2	1	1	1	1	4	0	2	0	0	0	12
		Sociología	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	14
		Trabajo social	1	1	1	1	1	6	1	0	0	0	0	12
		Antropología	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	0	12
	Derecho	Turismo y Hotelería	1	1	1	1	1	5	1	0	1	1	1	14
		Derecho	4	1	2	1	2	8	0	1	1	1	5	26
	Filosofía y Humanidades	Economía	8	2	1	1	1	9	1	2	2	2	2	31
		Artes con Especialidad de Plásticas	2	1	1	1	1	3	1	1	2	1	0	14
		Artes con Especialidad de Música	2	1	1	1	1	3	1	1	2	1	0	14
		Filosofía	0	2	2	0	3	3	2	2	2	1	0	16
	Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación	Literatura y Lingüística	7	3	3	3	4	4	1	2	2	1	1	31
		Psicología	6	3	3	3	5	8	1	5	6	0	0	40
		Relaciones Industriales	4	0	0	2	2	7	0	2	0	0	0	17
		Ciencias de la Comunicación con Especialidad en Periodismo	2	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	16
		Ciencias de la Comunicación con Especialidad en Relaciones Pu	2	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	17
		SUBTOTAL SOCIALES	85	33	43	36	86	111	20	83	88	37	35	1085
TOTAL DE VACANTES PROCESO EXTRAORDINARIO		271	64	73	62	86	242	44	84	88	37	35	1085	

